

# ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



## MINUTA DE ACUERDOS DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA REVISAR EL PROYECTO DE DICTAMEN ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS ELECTORALES

El día 31 de mayo de 2017 de 16 a 18 horas se realizó en las Instalaciones de la Secretaría Ejecutiva (General Prim 4, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc) la reunión para revisar las reglas de convivencia de la comisión de seguimiento, el estado actual de la subcomisión de Ley Electoral y la ruta del resto de subcomisiones que integran la Comisión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Se dio lectura a la orden del día propuesta y se añadió un punto número 6 de asuntos generales:
  - a. Bienvenida
  - b. Presentación de reglas de convivencia
  - c. Presentación de las conclusiones de la revisión del dictamen de Ley Electoral
  - d. Definir las rutas de las subcomisiones
  - e. Interlocución entre la Comisión de Seguimiento y el Espacio de participación
  - f. Asuntos Generales
2. Sobre las reglas de convivencia, se expusieron las propuestas y se retroalimentó en pleno.
3. Se comentó sobre lo acontecido durante la sesión de aprobación del Dictamen Electoral. Se presentó el escrito ante Luis Rodríguez Ávila, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Político-Electorales. Se sugirió darle seguimiento para revisar su alcance.
4. Se hizo un recuento de los aprendizajes adquiridos durante los trabajos del Foro hasta la presentación de propuestas y seguimiento de las iniciativas de la Ley Electoral:
  - a. Respetar el trabajo previo realizado.

- b. Importancia de coordinar una estrategia conjunta, con responsabilidades individuales.
  - c. Definir estrategia de cabildeo para definir acercamientos con Diputados que tendrán voz y voto en aprobación de iniciativas. Buscar el acercamiento directo con la Comisión Dictaminadora.
  - d. Sobre la publicación de la Ley, existe posibilidad de ingresar un amparo por parte de la Comisión de Derechos Humanos para revisar los derechos de pueblos y comunidades indígenas.
  - e. Considerar la Ley de pueblos originarios como acción afirmativa. Acercamiento con la Comisión de Pueblos indígenas o comisiones pertinentes. Ruta para Ley Reglamentaria derivada de la Constitución de la Ciudad de México de Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas.
5. Se comentaron algunos elementos que se deberán definir dentro de la ruta de la subcomisión de Ley de Alcaldías, como la realización de un primer acercamiento con la Comisión dictaminadora y la generación de una encuesta con representantes del IEDF

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Sobre las reglas de convivencia, se expusieron las propuestas y retroalimentaron, acordándose las siguientes:

- ✓ Participaciones breves. Se permiten intervenciones de máximo 2 minutos a todas y todos los asistentes.
- ✓ Se tendrá una tolerancia de 15 minutos para iniciar la sesión. Una vez iniciada la sesión, cada uno de las y los participantes deberá mostrar responsabilidad de no entorpecer lo discutido, los acuerdos y el trabajo realizados previos a su llegada a la sesión.
- ✓ Se considerará el trabajo, habilidades, conocimiento, permanencia y pertinencia mostrado durante el desarrollo de los proyectos como criterios de elección de integrantes de comitivas o representaciones en los que se hablará a nombre de la Comisión de Seguimiento.
- ✓ Procuremos crear un clima de confianza, escucha, aprendizaje y construcción de acuerdos entre las y los participantes.
- ✓ Para los puntos informativos, se contemplan intervenciones de 5 minutos.
- ✓ En los acuerdos que se tomen al interior del espacio de participación se buscará privilegiar el consenso. En caso de no existir el consenso, se realizará por mayoría relativa. Existirá la posibilidad de emitir reservas en caso de emitir votos en contrario. Cuando existan facultades del ente público que obligan por ley a la toma de decisiones y planeación de actividades para la implementación del PDHCDMX, la representación de la Secretaría Ejecutiva tomará la decisión en conjunto con el ente.

- ✓ Se podrán adicionar asuntos generales, siempre y cuando se encuentren relacionados a los temas planteados dentro de la sesión.
- ✓ Se privilegiará las críticas constructivas que incluyan una propuesta de solución de la problemática detectada
- ✓ Se generarán rondas de participación, privilegiando el uso de la palabra a aquellos asistentes que no han intervenido
- ✓ Se registrarán los acuerdos al finalizar cada punto establecido en el orden del día
- ✓ Escucha activa para no repetir ideas, evitando ser reiterativo y los diálogos
- ✓ Visibilizar el conocimiento colectivo y fomentar una dinámica de participación horizontal
- ✓ Las participaciones se guiarán bajo los principios de tolerancia, respeto y diversidad.
- ✓ Todas y todos somos responsables de la otra persona
- ✓ Los responsables de los grupos de trabajo o subcomisiones deberán mostrar constancia en sus asistencias. En caso de tener 3 faltas consecutivas, se elegirá un nuevo responsable.
- ✓ Colocar con claridad la información requerida en la lista de asistencia
- ✓ Al término de la sesión recoger cada uno/a su taza, platos y demás cosas utilizadas.
- ✓ Poner celulares en silencio

**SEGUNDO.** Sobre los trabajos de la subcomisión de la Ley Electoral CDMX, se acordó:

- a. José Luis Castro realizará la revisión del texto publicado en Gaceta Oficial. Una vez realizada la revisión, se gestionará la reunión para el ejercicio de devolución de propuestas con la Comisión Dictaminadora de la Ley Electoral
- b. Nydia solicita la versión aprobada en pleno el día 31 de mayo, en lo general y lo particular.
- c. Se propuso al compañero David Velázquez en caso de que el compañero David Cruz Rendón no pueda continuar con los trabajos como corresponsable de la Subcomisión de la Ley Electoral de la Ciudad de México
  - a. Corresponsables: José Luis Castro y David Cruz Rendón**
  - b. Integrantes: José Luis Castro, David Velázquez, Ildefonso Moreno, Salvador Trejo, Guillermina Hernández y Miguel García Valverde.

**TERCERO.** Sobre los trabajos de la subcomisión de la Ley de Alcaldías:

- a. Nydia enviará la iniciativa de la Ley de Alcaldías
- b. Los responsables realizarán una propuesta de ruta con actividades de las subcomisiones que presentarán a los integrantes

- c. Definirán fecha y lugar de la próxima reunión en común acuerdo entre los integrantes de la subcomisión
- d. Se integra el compañero Felipe Salazar Blancas a la Subcomisión de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México. Eduardo Castilla fungirá como corresponsable durante la ausencia de Gricelda Soriano

**a. Corresponsables: Guillermina Hernández y Gricelda Soriano**

- b. Integrantes: María de los Ángeles Sánchez Díaz, Eduardo Castilla, Virginia Alvarado Martínez, Felipa Andrade, Bibiana Pacheco, David Velázquez, Salvador Trejo, María del Carmen Chavarría, José Luis Castro, Mauro Jiménez, Ildefonso Moreno, Miguel García Valverde, Víctor Ramírez, Héctor García y Felipe Salazar Blancas.

**CUARTO.** Se acuerda integrar el compañero Ángel de la Rosa a la Subcomisión de la Ley de Participación de la Ciudad de México:

**a. Corresponsables: Concepción Alvarado y David Velázquez.**

- b. Integrantes: Adriana Romero, Mauro Jiménez, Angélica Juárez, Karina Alonso, Ángel Ramírez y Ángel de la Rosa.

**QUINTO.** Se acuerda realizar un escrito para solicitar una reunión para conocer cómo están integrados los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas en la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, y dar seguimiento al foro para presentar los resultados por medio de un encuentro con los integrantes del grupo de trabajo de Ley de Alcaldías. El escrito será presentado por Guillermina Hernández como un primer acercamiento con los integrantes del grupo de trabajo de Ley de Alcaldías. Se deberá realizar una propuesta previa por parte de la Comisión de seguimiento para llevar a cabo las mesas de trabajo.

**SEXTO.** Se acuerda proponer al Consejero Electoral Yuri Beltrán del Instituto Electoral del Distrito Federal la realización de una encuesta ciudadana para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas.

**SÉPTIMO.** Se acuerda la siguiente reunión el día 5 de junio de 2017 a las 5 pm en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva (General Prim 4, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc) para realizar el encuadre e inducción a sociedad civil a los trabajos del espacio de participación de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas

## RESUMEN DE DEFINICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

### ¿Qué es el Espacio de Participación de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas?

- El espacio de participación sobre los Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas es una instancia intersectorial que busca aportar y coadyuvar al **proceso de seguimiento a la implementación de las estrategias del capítulo de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX)
- **Busca ampliar y articular la participación** de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos e instancias ejecutoras del Programa para aportar y coadyuvar en el proceso de seguimiento a la implementación del PDHCDMX
- **Está integrado por** invitados de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos, así como a las instancias ejecutoras del capítulo del PDHCDMX que corresponda, procurando que tengan un carácter intersectorial.
- Sus **principales funciones** son:
  - I. Compartir, analizar y discutir información y avances del seguimiento del Programa que se haga desde la sociedad civil, la academia y del propio Mecanismo para retroalimentarlo vía la articulación con la Secretaría Ejecutiva y el Comité,
  - II. Contribuir a la definición de la agenda priorizada por cada derecho y grupo de población del PDHDF, y
  - III. Generar sinergias para la vigilancia social del Programa, incluyendo la agenda legislativa y el monitoreo del presupuesto con perspectiva de derechos humanos.
  - IV. Acordar la coordinación interinstitucional para mejorar el seguimiento a la implementación del PDHDF, articulando la cooperación y coordinación entre los distintos actores a fin de poner en funcionamiento las acciones y medidas necesarias para cumplir con el PDHDF,
  - V. Conocer, analizar y valorar la información sobre la ejecución del PDHDF, detectar factores que impiden, inhiben o dificultan la implementación y en su caso hacer sugerencias para su atención,
  - VI. Solicitar al Comité de Seguimiento y Evaluación la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos de seguimiento,

- VII. Articular un esquema de trabajo que permita impulsar un proceso de institucionalización de políticas públicas con enfoque de derechos humanos a partir de favorecer la apropiación institucional y social del PDHDF,
  - VIII. Constituir un espacio para el intercambio de buenas prácticas y la retroalimentación interinstitucional entorno a la aplicación del enfoque de derechos humanos en la gestión pública, y
  - IX. Presentar un Informe anual.
- ✓ El marco normativo que rige el funcionamiento de los espacios de participación está basado en La Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF; y los Lineamientos de Operación para los Espacios de Participación del MSyE del PDHDF.
  - ✓ ***La vinculación de los espacios de participación se encuentra contemplada dentro de la estructura de la Secretaría Ejecutiva***



## ¿Qué es la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México?

- ✓ La Secretaría Ejecutiva es el **órgano encargado de las tareas técnicas de orientación a la implementación, seguimiento, evaluación y difusión del PDHCDMX**, bajo los principios de transparencia, independencia, rigurosidad técnica y con enfoque de derechos humanos.
- ✓ Sus **principales líneas de trabajo** son:
  - ✓ Institucionalización del enfoque de derechos humanos: Promover la institucionalización y Transversalización del enfoque de derechos humanos en el quehacer público de las instancias ejecutoras del PDHCDMX, así como orientar su implementación
  - ✓ Seguimiento y Evaluación: Monitorear y valorar el cumplimiento y la institucionalización del PDHCDMX, así como emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a su adecuada ejecución
  - ✓ Vinculación con Espacios de Participación: Ampliar y articular el involucramiento y coordinación entre la ciudadanía, instituciones afines y entes públicos para dar seguimiento al PDHCDMX, priorizando las acciones y generando las sinergias necesarias para instituir la vigilancia social del PDHCDMX
  - ✓ Comunicación y enlace ciudadano: Promover y posicionar el PDHCDMX, las acciones y logros del MSyE en la opinión pública y sociedad en general. Así como crear los mecanismos óptimos de enlace con la ciudadanía.

## ¿Qué contiene el capítulo de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016)?

- El capítulo de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas contiene los siguientes elementos:
  - A. Diagnóstico: Se delinear las obligaciones del Estado, es decir, la normativa de derechos humanos relativa a pueblos y comunidades indígenas; una descripción analítica de las principales problemáticas de este grupo de población, y conclusiones.
  - B. Programa: Se establece un objetivo general y tablas programáticas que contienen objetivos específicos, estrategias, metas a 2 años, metas a 2021, indicadores, entes responsables de su implementación y la alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018). Estos elementos se orientan a resolver las problemáticas detectadas en la parte diagnóstica, definiendo a las instancias responsables de implementar las estrategias.
  - C. Conclusiones y Bibliografía
- El capítulo contempla: 6 objetivos específicos; 27 estrategias; 33 metas a dos años; 40 metas a 2021; 43 indicadores; 22 entes responsables de implementarlo.
- Los 6 objetivos específicos contemplados son:
  - *Objetivo específico 20.1:* Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos indígenas desde las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México
  - *Objetivo específico 20.2:* Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a la justicia de los pueblos y barrios originarios y pueblos y de los pueblos y comunidades indígenas
  - *Objetivo específico 20.3:* Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos y barrios originarios y pueblos y de los pueblos y comunidades indígenas
  - *Objetivo específico 20.4:* Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso al trabajo, a la salud, a la educación, y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y pueblos y de los pueblos y comunidades indígenas
  - *Objetivo específico 20.5:* Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de los pueblos y barrios originarios y pueblos y de los pueblos y comunidades indígenas
  - *Objetivo específico 20.6:* Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y pueblos y de los pueblos y comunidades indígenas

ASUNTO: Solicitud de reunión para integración de los derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas dentro de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México.

	Nombre	Organización	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

